



Bankinter, S.A. ("Bankinter"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Bankinter, en su reunión de 18 de febrero de 2026, ha acordado convocar **Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará de forma exclusivamente telemática**, es decir, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, el **26 de marzo de 2026, a las 12:30 horas (CEST)**, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 27 de marzo de 2026, también de forma exclusivamente telemática, a la misma hora.

Se adjunta el Anuncio de Convocatoria, así como las Propuestas de Acuerdos que se presentarán en la Junta General Ordinaria de Accionistas para su aprobación.

D^a. Gloria Calvo Díaz
Secretaria General y del Consejo de Administración
de Bankinter, S.A.

Madrid, 20 de febrero de 2026



bankinter.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026

El Consejo de Administración de BANKINTER S.A., (en adelante, "**Bankinter**" o el "**Banco**"), en su reunión celebrada el 18 de febrero de 2026, ha acordado convocar **Junta General ordinaria de accionistas**, que **se celebrará de forma exclusivamente telemática**, es decir, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, el **26 de marzo de 2026, a las 12:30 horas (CEST)**, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 27 de marzo de 2026, también de forma exclusivamente telemática, a la misma hora, con el fin de resolver sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
2. Examen y aprobación del Estado de información no financiera e información de sostenibilidad del Grupo Bankinter, contenido en el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
3. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
4. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
5. Reección del Auditor de cuentas de Bankinter y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.
6. Nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.
7. Reección y fijación del número de consejeros:
 - 7.1. Reección de D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como consejero ejecutivo.
 - 7.2. Reección de D^a. Teresa Martín-Retortillo Rubio, como consejera externa independiente.

- 7.3. Fijación del número de consejeros.
- 8. Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- 9. Acuerdos sobre remuneraciones:
 - 9.1. Aprobación de la entrega de acciones a los consejeros, por el ejercicio de funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable devengada en 2025.
 - 9.2. Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de Bankinter o su Grupo.
- 10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Punto de carácter consultivo:

- 11. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Bankinter, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital

A. COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO:

Los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del día, y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del día, en la forma y plazo establecidos en la Ley. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de Bankinter, en Paseo de la Castellana, número 29, 28046, Madrid, dentro de los cinco (5) días siguientes al de la publicación de esta convocatoria. Asimismo, cualquier accionista tiene derecho a formular, durante el desarrollo de la Junta general y en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del día.

En todo caso, el ejercicio de estos derechos se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Puede consultarse más información en la página web corporativa del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa) y en el Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter 2026.

B. FORMATO DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:

Conforme a lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales de Bankinter, la Junta General Ordinaria de accionistas de 2026 se celebrará de **forma exclusivamente telemática**, lo que resulta posible y beneficioso en virtud de las siguientes consideraciones:

- **Fundamento legal y estatutario:** la celebración de juntas generales de accionistas en formato exclusivamente telemático cuenta con habilitación legal expresa en el artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital, introducido en la reforma operada en 2021 por la Ley 5/2021. Bankinter cuenta con la habilitación estatutaria requerida en el apartado 1 del citado artículo, la cual fue aprobada con el respaldo mayoritario de sus accionistas en la Junta General ordinaria celebrada el 21 de abril de 2021, bajo el punto Quinto Primero de su Orden del día.
- **Facilitación del ejercicio de derechos de los accionistas:** el formato de junta exclusivamente telemática facilita la participación efectiva de los accionistas en condiciones equivalentes, con independencia de su localización, y el pleno ejercicio de sus derechos desde cualquier lugar de manera ágil, accesible y segura, al permitir su asistencia mediante la utilización de los medios tecnológicos disponibles.
- **Optimización de la participación remota y aprovechamiento de las posibilidades que ofrece el desarrollo tecnológico con garantías de seguridad:** Bankinter ha venido impulsando durante los últimos ejercicios la participación a distancia de los accionistas en la Junta General a través de una plataforma tecnológica de participación remota lo que hace posible, ahora, la celebración de una junta general de forma exclusivamente telemática con las suficientes garantías aprovechando, así, más eficazmente, las posibilidades que brinda la tecnología. La infraestructura tecnológica ha sido sometida a verificación técnica exhaustiva y todos los procesos relacionados con la convocatoria, preparación, comunicación y celebración de la Junta son sometidos a una auditoría externa independiente, que certifica el cumplimiento de los procedimientos aplicables y acredita la seguridad, integridad y consistencia de los medios puestos a disposición de los accionistas para su participación efectiva en la Junta, con garantías equivalente a las de una Junta presencial tradicional y con plena salvaguarda del ejercicio de sus derechos.
- **Alineamiento con las mejores prácticas de gobierno corporativo:** esta iniciativa se enmarca en el proceso de transformación digital del Banco, alineado con las prácticas internacionales de gobierno corporativo más avanzadas en jurisdicciones de referencia como en EE.UU. y Europa, en las que un número creciente de sociedades cotizadas de primer nivel han adoptado el formato de

juntas de accionistas exclusivamente virtuales como estándar de celebración, consolidando esta práctica como expresión de modernización y eficiencia en la relación con los accionistas.

- **Eficiencia en la gestión de recursos:** la adopción del formato telemático permite una gestión más eficiente de los recursos corporativos y una optimización de los costes asociados a la organización de la Junta General, sin merma alguna de las garantías ni de la calidad en el ejercicio de los derechos de los accionistas, lo que redundará en beneficio del interés social y del conjunto de los accionistas del Banco.

C. DERECHO DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA:

Según establecen los Estatutos Sociales, y siempre que la titularidad de las acciones conste inscrita en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, esto es, el 20 de marzo de 2026, los accionistas podrán:

- **Asistir** a la Junta General si son titulares de, al menos, 600 acciones.
- **Delegar o votar a distancia** en la Junta General, si son titulares de una o más acciones.

La delegación por parte del accionista para la Junta General podrá realizarse en otra persona, sea o no accionista. Los accionistas que emitan sus votos a distancia tendrán la consideración de presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En el apartado D siguiente se describen las condiciones para la asistencia, voto a distancia y delegación en la Junta General.

Bankinter remitirá a los accionistas la Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia por correo postal. Igualmente, podrán obtener un duplicado, tanto en la plataforma de voto y delegación, como en cualquier oficina o centro de Bankinter, previa identificación como accionistas. El modelo de Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia está disponible, igualmente, en la página web corporativa del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa).

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, la Junta General se sujetará a lo dispuesto en la Ley, los Estatutos y su propio Reglamento, el **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter 2026**, y el resto de instrucciones disponibles en la página web corporativa del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa), donde los accionistas (o sus representantes) encontrarán información adicional acerca de los medios técnicos de los que han de disponer para emplear la Plataforma de Asistencia Telemática.

D. EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO EN LA JUNTA – MEDIOS DE PARTICIPACIÓN:

El Consejo de Administración de Bankinter ofrece la posibilidad de ejercer su derecho de voto en la Junta General en cualesquiera de las siguientes modalidades:

- (i) **Delegación y voto a distancia previo:**
 - a. Delegación antes de la Junta General en otra persona, para que pueda asistir y votar en su nombre.
 - b. Voto a distancia con carácter previo a la Junta General.
- (ii) **Asistencia telemática.**

D.1. IDENTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Los accionistas que deseen delegar, votar a distancia con carácter previo por medios electrónicos, así como los accionistas (o sus representantes) que decidan asistir a la Junta General íntegramente telemática deberán estar en posesión de:

- (i) El **certificado electrónico** (del accionista o su representante) válido incluido en el **documento nacional de identidad**; o
- (ii) Un **certificado electrónico cualificado de usuario** (del accionista o su representante) válido y vigente expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado; o
- (iii) Las **credenciales de usuario/clave** que el accionista (o su representante) puede solicitar a Bankinter:
 - Los **accionistas** podrán realizar la solicitud a través de la cumplimentación del formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en la plataforma de voto y delegación electrónica, habilitada en la página web corporativa (www.bankinter.com/webcorporativa), dentro del apartado “**Votación/Delegación**” en la sección “Junta de accionistas”.
 - Los **representantes (si no son, a su vez, accionistas), o se trata de un accionista persona jurídica**, podrán realizar la solicitud mediante el envío de un correo electrónico al buzón de correo electrónico ofiaccionista@bankinter.com, incluyendo la siguiente información:
 - Su nombre y apellidos o denominación social, junto a su número de DNI, NIE, Pasaporte o NIF (o documento acreditativo equivalente).
 - En el caso de representante de accionista persona física, copia digital de la Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia firmada por el accionista y el representante en la sección correspondiente.

- En el caso de representar a una persona jurídica, copia digitalizada de la escritura pública que le acredite como tal.
- Dirección válida de correo electrónico en la que recibirá las credenciales de usuario/clave para participar en la Junta General mediante asistencia telemática conforme a lo establecido en el presente anuncio de convocatoria, en el Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter 2026 y en el resto de documentación aplicable publicada en la página web corporativa (www.bankinter.com/webcorporativa).

Una vez recibida la información remitida por el accionista (o su representante), Bankinter realizará las verificaciones oportunas, otorgando validez, en su caso, a las copias digitalizadas a estos efectos siempre que no tenga dudas razonables sobre la identidad del sujeto, y enviará al accionista (o representante), a través de la dirección de correo electrónico comunicada, las credenciales de usuario/clave para que pueda, en su caso, asistir a la Junta General, delegar o votar a distancia por medios electrónicos, conforme a lo establecido en el Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter 2026, publicado en la página web del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa).

Las credenciales podrán solicitarse **desde el día 26 de febrero de 2026 y no más tarde de 24 horas antes de la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria (es decir, hasta las 12:30 horas (CEST) del día 25 de marzo de 2026)**. Se recomienda a los accionistas (o sus representantes) que deseen obtener las credenciales de usuario/clave para asistir, delegar o votar por medios electrónicos que lo hagan sin demora.

Bankinter se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para garantizar su identidad.

D.2. DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA:

D.2.1.- Medios para la delegación o ejercicio del voto a distancia previo a la celebración de la Junta.

La delegación y/o el ejercicio del voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General puede realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Medios electrónicos;
- b) Entrega física o por correspondencia postal.

a) Medios electrónicos.

Los accionistas podrán delegar o ejercitar el voto a distancia por medios electrónicos con carácter previo a la Junta, identificándose con alguno de los medios definidos en el apartado D.1., en la plataforma de voto a distancia y delegación electrónica habilitada al efecto en la página web del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa), en el apartado “**Votación/Delegación**” dentro de la sección “Junta de accionistas”, siguiendo las instrucciones específicas indicadas en la citada plataforma.

b) Entrega física o por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen delegar o ejercitar el voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, mediante entrega física o correspondencia postal, deberán cumplimentar y firmar la Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia a la Junta General de accionistas de Bankinter, en la sección correspondiente, y remitirla al domicilio social de Bankinter, S.A. (Paseo de la Castellana, número 29, 28046 Madrid), entregarla en cualquier oficina o centro del Banco o remitirla mediante correo electrónico (adjuntando la Tarjeta) dirigido a ofiaccionista@bankinter.com, en ambos casos.

En los casos de delegación por cualquier medio, deben tenerse en cuenta las reglas específicas sobre aceptación del representante, recogidas en el apartado D.2.3.

D.2.2.- Plazos para conferir la delegación o ejercer el voto a distancia previo a la celebración de la Junta General.

Con el fin de que Bankinter pueda realizar las tareas de verificación de la identidad de los accionistas, y/o sus representantes, así como del número de acciones de que son titulares, se establecen los siguientes plazos:

a) Plazos por medios electrónicos.

La delegación y la votación a distancia por medios electrónicos se habilitará una vez transcurra el plazo de cinco días desde la publicación de esta convocatoria para solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General; es decir, a partir **del 26 de febrero de 2026, y estará disponible hasta 24 horas antes de la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria; es decir, hasta las 12:30 horas (CEST) del día 25 de marzo de 2026.**

A estos efectos Bankinter implantará un sistema de fechado electrónico a través de un tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción de la delegación o votación a distancia por medios electrónicos, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

b) Plazos mediante entrega física o por correspondencia postal.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante entrega física de la tarjeta o por correspondencia habrán de recibirse por el Banco, debidamente firmada y cumplimentada, **24 horas antes del día previo al de la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las 12:30 horas (CEST) del día 25 de marzo de 2026.

Excepcionalmente, en el caso de delegaciones no tramitadas en el plazo estipulado, Bankinter aceptará las tarjetas de delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas por el accionista y el representante designado, que se reciban mediante correo electrónico dirigido a ofiaccionista@bankinter.com, el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 26 de marzo de 2026, entre las 9:00 horas (CEST) y las 11:30 horas (CEST).

Las delegaciones y votos a distancia recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

El propósito del establecimiento de los plazos para la recepción de las delegaciones o votos a distancia por entrega o correspondencia postal al Banco, que se han indicado anteriormente, es permitir que Bankinter verifique la condición de accionista de la persona y que el número de acciones es correcto.

D.2.3.- Reglas específicas para la delegación.

En el caso de delegación por cualquier medio, el accionista se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. **Las delegaciones han de ser aceptadas por el representante**, quien deberá firmar en señal de aceptación el "justificante de delegación" recibido por el accionista, en los casos de ejercer la delegación por medios electrónicos, o la sección correspondiente de la Tarjeta de asistencia, delegación o voto a distancia, en los casos de delegación por entrega física o por correspondencia postal. Para su eficacia y validez, tras dicha aceptación y firma, se deberá remitir el citado documento al domicilio social de Bankinter (Paseo de la Castellana, número 29, 28046 Madrid), entregar en cualquier oficina o centro del Banco o enviarse al buzón de correo electrónico ofiaccionista@bankinter.com.

Como excepción a lo anterior, las delegaciones que se realicen a favor de la Presidenta, de algún consejero o de la Secretaria del Consejo se entenderán aceptadas por los mismos en el momento en el que se reciban por el Banco.

En todo caso, la persona en quien se delegue la representación sólo podrá ejercerla asistiendo telemáticamente a la Junta, en los términos previstos en el **apartado D.3.** del presente anuncio, así como en el resto de documentación publicada en la página web del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa).

Se entenderá conferida a la Presidenta del Consejo de Administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delegue. Asimismo, la delegación conferida a la Presidenta se entenderá conferida a quien presida la junta en el supuesto de que la Presidenta del Consejo de Administración se viese imposibilitada para asistir a la Junta General.

- **Instrucciones precisas de voto en la delegación:**

Para conferir las instrucciones precisas de voto, se marcará la casilla correspondiente del cuadro de puntos del Orden del día en la Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (apartado delegación) o en las opciones de votación disponibles en la plataforma electrónica, si éste fuera el medio empleado. En caso de que no se complete alguna de esas casillas, se entenderá que la instrucción precisa que emite el representado es la de votar a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

En relación con posibles propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del día de la convocatoria, la delegación se extiende también a las citadas propuestas, salvo indicación en contrario del accionista que confiere la representación, en cuyo caso se entenderá que instruye al representante para que se abstenga. Si la delegación se extendiera a tales propuestas, la instrucción precisa al representante será la de votar en sentido negativo.

- **Delegación en caso de conflicto de interés del representante:**

Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del día, se sometan a la Junta General, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas con arreglo a lo previsto al efecto, la representación se entenderá conferida a la Secretaria del Consejo.

Se hace constar que, si el representante designado es un administrador de Bankinter, podrá encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos 3, 7.1 y 7.2 (si su nombramiento, reelección o ratificación se somete a la Junta General bajo ese punto), 11 del Orden del día y, si se trata de un administrador ejecutivo, también en relación con los puntos 9.1. y 9.2. Son administradores ejecutivos D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda y Dña. Gloria Ortiz Portero. Si el representante designado fuese la Secretaria del Consejo, ésta podrá encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos 9.1 y 9.2 del Orden del día, en relación con los cuales se abstendrá de votar en caso de no haber recibido instrucciones precisas al efecto.

Existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta General asuntos que no figuren en el Orden del día y que se refieran al cese o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que éste sea, a su vez, administrador del Banco.

D.2.4.- Reglas específicas para el voto a distancia.

En el caso de la votación a distancia sobre puntos del Orden del día, el accionista deberá marcar la **casilla correspondiente del cuadro de puntos del Orden del día en la Tarjeta** de asistencia, delegación y voto a distancia (**apartado Voto a distancia**) o en las **opciones de votación disponible en la plataforma electrónica**, si este fuera el medio empleado. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del día, no se marcara ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que el accionista vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

En relación con posibles propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del día de la convocatoria, salvo indicación en contrario del accionista, delega su voto en la Presidenta del Consejo de Administración para votar en contra de puntos y propuestas no formulados por el Consejo de Administración o no incluidos en el Orden del día de la convocatoria de la Junta General. Igualmente, en los casos en los que las citadas propuestas no previstas en el Orden del día impongan a la Presidenta del Consejo la obligación legal de abstenerse por conflicto de interés, el accionista delega su representación en la Secretaria del Consejo de Administración.

D.2.5.- Revocaciones.

La revocación de la delegación en un representante y del voto a distancia podrá notificarse a Bankinter por los mismos medios señalados anteriormente (es decir, mediante entrega en el domicilio social de Bankinter (Paseo de la Castellana, número 29, 28046 Madrid), mediante entrega en cualquier oficina o centro del Banco o envío al buzón de correo electrónico ofiaccionista@bankinter.com), o con la recepción por parte del Banco de otras instrucciones posteriores por parte del accionista, que anularán las anteriores.

D.3. ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL.

Dado que la Junta se celebra exclusivamente por medios telemáticos, y sin perjuicio de la posibilidad de utilizar la delegación y voto a distancia con carácter previo a su celebración, descrito en el apartado D.2 anterior, **los accionistas y sus representantes con derecho de asistencia**, conforme a lo que se indica en el apartado C de este anuncio, que deseen asistir a la Junta General **habrán de hacerlo por medios telemáticos y emitir su voto en el acto de la Junta**, según se detalla a continuación así como en el **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter 2026** y en el resto de documentación aplicable publicada en la página web corporativa del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa).

El accionista (o su representante) deberán emplear un dispositivo con acceso a internet y asegurarse de que dispone de alguno de los medios para acreditar su identidad descritos en el apartado D.1.

D.3.1.- Registro y asistencia en la Plataforma de Asistencia Telemática:

Los accionistas (o sus representantes) que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse conectándose en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa (www.bankinter.com/webcorporativa) el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 26 de marzo de 2026, entre las 09:00 horas (CEST) y las 12:15 horas (CEST). No se admitirá el registro para la conexión de asistentes fuera de esta franja horaria.

Bankinter pondrá a disposición de los accionistas (o sus representantes) una guía explicativa sobre la conexión a la Plataforma de Asistencia Telemática en la página web corporativa del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa).

En el apartado D.2. se pueden consultar los medios, plazos y reglas específicas en caso de delegación.

En caso de que la Junta General se celebrara en segunda convocatoria, los asistentes que se hubieran registrado en primera convocatoria deberán cumplimentar, nuevamente, el proceso de registro realizando la correspondiente conexión, en la misma franja horaria establecida anteriormente, para poder asistir a la reunión.

Con el objeto de asegurar la correcta identificación y conexión a la Plataforma de Asistencia Telemática el día de la Junta, se ruega a todos aquellos accionistas (o sus representantes) que tengan el propósito de asistir telemáticamente a la Junta General que remitan, **antes de las 19:00 horas (CEST) del día 25 de marzo de 2026** (día anterior al de celebración de la junta en primera convocatoria), un correo a la dirección ofiaccionista@bankinter.com confirmando esta intención.

Adicionalmente, desde la convocatoria de la Junta y hasta su finalización, los accionistas (o sus representantes) podrán, si necesitasen asistencia, dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, por los medios que se describen en el apartado G del presente anuncio.

Si la persona que asiste telemáticamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, y siempre que éstas se hubieran recibido por el Banco dentro de los plazos referidos en el apartado D.2.2., la Plataforma de Asistencia Telemática se las presentará para que pueda ejercer su representación.

El Notario designado para levantar acta de la Junta general tendrá conocimiento de todas las actuaciones que realicen los asistentes, incluidos los votos que pudieran emitir los asistentes telemáticos, mediante la conexión a la Plataforma de Asistencia Telemática que le será habilitada a dichos efectos.

El asistente que desee hacer constar su abandono expreso del acto de la Junta deberá hacerlo mediante comunicación al Notario, a través del apartado "Comunicaciones al notario" habilitado en la Plataforma de Asistencia Telemática. Tras esa manifestación al Notario, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones del asistente en cuestión.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquel de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. En relación con ello y a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

En caso de necesitar asistencia, cualquier accionista (o su representante) que asista a la Junta General por medios telemáticos podrá dirigirse durante el transcurso de la reunión a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los teléfonos o buzón de correo indicados en el apartado G de este anuncio.

D.3.2.- Intervención:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, **los asistentes telemáticos que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta** y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones acerca de los puntos del Orden del día, de la información accesible al público que Bankinter hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (27 de marzo de 2025) o acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, **podrán hacerlo a través de la Plataforma de Asistencia Telemática**. Dicha intervención podrá realizarse, del modo siguiente:

- (a) Por escrito: el accionista (o representante) que desee ejercitar los mencionados derechos por escrito, deberá formular y remitir su intervención, pregunta o propuesta a Bankinter a través de la Plataforma de Asistencia Telemática, siguiendo a tal efecto las instrucciones previstas en la misma.
- (b) Por audio o vídeo: el accionista (o representante) que desee ejercitar los mencionados derechos por audio o vídeo, deberá solicitar intervenir por alguno de estos medios a través de la Plataforma de Asistencia Telemática, siguiendo a tal efecto las instrucciones previstas en ella para la grabación de dicha intervención o el envío del correspondiente archivo de audio o vídeo, en los formatos que se especifiquen en la propia plataforma.

Para intervenir en la Junta General por audio o vídeo, el asistente deberá emplear un dispositivo que cuente con sistema de audio y, en su caso, vídeo (micrófono y, en su caso, cámara web) y habilitar el acceso del dispositivo a tales medios.

Las intervenciones podrán realizarse el día de celebración de la Junta General, **desde las 9:00 horas (CEST), una vez se haya abierto el registro de la conexión a la Junta**, hasta que concluya, en el acto de la Junta General, la exposición de los informes de la Presidenta y la Consejera Delegada, así como del resto de miembros del Consejo, como el de los correspondientes Presidentes de Comisión, en su caso.

Los accionistas (o sus representantes) que tengan intención de ejercitar sus derechos de intervención, información o propuestas podrán manifestar tal intención en el momento de su registro de conexión en la Plataforma de Asistencia Telemática.

Las intervenciones que, en su caso, efectúen los asistentes telemáticos, por escrito o por audio o vídeo, estarán a disposición de todos los asistentes en la Plataforma de Asistencia Telemática para su consulta durante la celebración de la Junta General.

En el caso de que el accionista o su representante quisieran que su intervención figurase literalmente en el acta de la reunión, deberán hacerlo constar, expresamente, en el apartado de intervenciones de la Plataforma de Asistencia Telemática o en su intervención y, si lo desean, remitir una copia por escrito.

Las solicitudes de información o aclaraciones formuladas, en su caso, por los accionistas o sus representantes durante la Junta General serán contestadas verbalmente durante la misma o por escrito dentro de los siete días siguientes a su finalización.

D.3.3.- Votaciones durante la Junta General:

Los accionistas (o sus representantes) debidamente registrados que asistan telemáticamente a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del día a través del correspondiente formulario de voto habilitado en la Plataforma de Asistencia Telemática y de conformidad con las normas de funcionamiento previstas en esta.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdo sobre aquellos asuntos que no figuren en el Orden del día y puedan ser tratadas en la reunión con arreglo a la Ley, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas por la Secretaria de la Junta General y se habiliten en la Plataforma de Asistencia Telemática para proceder a su votación.

Los puntos del Orden del día podrán votarse desde el momento en que la Presidenta declare la válida constitución de la Junta General y siempre que el asistente se haya registrado según el procedimiento previsto en el apartado D.3.1. anterior.

En el caso de propuestas sobre puntos no comprendidos en el Orden del día, los asistentes remotos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que, por la Secretaria de la Junta General, se de

lectura a dichas propuestas y se incorporen en la Plataforma de Asistencia Telemática para proceder a su votación.

Al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Junta General, si el accionista (o su representante) no seleccionan el sentido del voto a través de la Plataforma de Asistencia Telemática, se considerará que lo hacen **a favor de las propuestas de acuerdo relativas a asuntos comprendidos en el Orden del día, y en contra de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el Orden del día.**

En el caso de **propuestas alternativas**, se aplicará lo previsto en el citado artículo del Reglamento de la Junta, entendiéndose que **el voto favorable de la Junta General a una propuesta de acuerdo supone el voto en contra de aquellas propuestas alternativas incompatibles con ella.**

El proceso de votación en la asistencia telemática respecto de todas las propuestas de acuerdos sometidas a la Junta General, ya estén comprendidas o no en el Orden del día, finalizará tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdos sobre los puntos del Orden del día por la Secretaria de la Junta General.

D.4. CUESTIONES COMUNES A TODOS LOS MEDIOS DE PARTICIPACIÓN

- Reglas de prelación

Las reglas de prelación básicas entre la delegación y el voto previo a distancia y la asistencia del accionista o de su representante a la Junta General son las siguientes:

- La asistencia telemática a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación de la representación otorgada y del voto previo efectuado mediante cualquier medio de comunicación a distancia.
- La asistencia telemática del representante, ya sea por delegación conferida en soporte papel o por medios electrónicos, revocará el voto previo efectuado mediante cualquier procedimiento a distancia.
- En el caso de que algún accionista realice válidamente delegaciones a distancia en formato papel y por vía electrónica, prevalecerá la delegación en soporte papel, salvo que Bankinter tuviere constancia de la fecha de otorgamiento de ambas delegaciones, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.
- Igualmente, si algún accionista hubiere emitido su voto por correspondencia electrónica y a la vez en soporte papel, prevalecerá el voto en soporte papel, salvo que Bankinter tuviere constancia de la fecha de remisión de ambas formas de votación, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.

- **Personas jurídicas:**

Los accionistas y representantes personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar con el Banco cómo utilizar o gestionar con las debidas garantías (comprobación y bastanteo de poderes) el procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia, la obtención de credenciales de usuario/clave y el uso la Plataforma de Asistencia Telemática y sus peculiaridades, a través de la Oficina de Atención al Accionista, en el teléfono de Oficina de Atención al Accionista, a través de los teléfonos o buzón de correo indicados en el apartado G de este anuncio.

Se recomienda que los accionistas y representantes que sean personas jurídicas y que deseen obtener credenciales de usuario/clave para, según corresponda, conferir su representación o emitir su voto previo por medios electrónicos o asistir a la Junta General a través de Plataforma de Asistencia Telemática accesible en la página web corporativa (www.bankinter.com/webcorporativa), realicen los procesos descritos en el presente anuncio sin demora. Ello les permitirá disponer, con la suficiente antelación para completar los procesos correspondientes dentro de los plazos previstos, de las credenciales de usuario/clave necesarias para ello.

La persona jurídica deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, Bankinter declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

- **Responsabilidad de la custodia de las credenciales de acceso, los certificados electrónicos y de los dispositivos de creación de firma:**

Será responsabilidad exclusiva del accionista (o del representante) la custodia de las credenciales de acceso y de los certificados electrónicos, así como de los datos de creación de firma y del dispositivo de creación de firma. Bankinter no se responsabiliza del mal uso, custodia o conservación de estos elementos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves para acceder y utilizar los servicios de delegación y voto previo electrónicos y la Plataforma de Asistencia Telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, el Banco declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

- **Modificación de la tenencia accionarial**

En caso de modificación de la tenencia accionarial de las acciones agrupadas bajo una misma tarjeta, su titular podrá realizar una nueva actuación (delegación o voto a distancia), siendo esta última la que se tendrá en consideración. En caso de no realizarse una nueva actuación, la actuación que hubiera realizado

el accionista con anterioridad a la modificación de la tenencia accionarial se extenderá al número actualizado de acciones en el libro registro de acciones de Bankinter.

- **Otras cuestiones técnicas:**

Sujeto a lo previsto en la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la Junta General, Bankinter se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la Junta General y de asistencia telemática, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Bankinter no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, incompatibilidades de tecnología o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan o afecten a la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la junta o de asistencia telemática (ya se refieran al registro, la intervención, votación, comunicación al notario o a cualquier otra actuación vinculada a la asistencia a la Junta) o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

E. DERECHO DE INFORMACIÓN:

Los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, siguiendo las indicaciones previstas al efecto, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El accionista que desee ejercitar el derecho de información podrá hacerlo siguiendo las instrucciones detalladas en el **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter 2026**, y demás instrucciones que figura en la página web corporativa del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa).

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre dentro del plazo legal establecido, y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de Bankinter (Paseo de la Castellana, número 29, 28046 Madrid), a consultar en la web corporativa del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa), y a solicitar y obtener la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado de Bankinter, S.A., y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2025 y los

respectivos informes de los auditores de cuentas, así como la declaración de responsabilidad de los consejeros prevista en el artículo 122 de la Ley del Mercado de Valores.

- Estado de información no financiera consolidado e información de sostenibilidad del Grupo Bankinter, contenido en el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- Propuestas de acuerdo correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del día de la Junta General e informes justificativos del Consejo de Administración sobre cada una de las propuestas referidas.
- Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros de Bankinter S.A. 2025.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2025.
- Informe de Actividad de la Comisión de Auditoría 2025.
- Informe de Actividad de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos 2025.
- Informe de Actividad de la Comisión de Retribuciones 2025.
- Informe de Actividad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento 2025.
- Informe Anual de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del Auditor externo 2025.
- Informe Anual de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas 2025.
- Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter 2026.
- Los informes justificativos del Consejo de Administración y, en su caso, de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, relacionados con el punto 7 del Orden del día en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos para su reelección como miembros del Consejo de Administración. Los citados informes también incluyen los currículums de los candidatos propuestos para la reelección, de conformidad con el art. 518 LSC.
- Así como el resto de la información legal relativa a la Junta General.

Igualmente, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y en la web corporativa el informe de administradores de Bankinter relativo a la emisión de valores perpetuos eventualmente convertibles en acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente a realizar al amparo de la autorización otorgada al Consejo de Administración de Bankinter, S.A. por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 21 de marzo de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 414, 417, 510, 511 y 286 en relación con el artículo 297.1. b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Desde la publicación de esta convocatoria y, al menos, hasta la celebración de la Junta General, toda la documentación relativa a la Junta General estará disponible en la página web corporativa del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa). Se pone en conocimiento de los accionistas que, entre dicha información, se encuentra el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y el **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter 2026**, que contiene las reglas aplicables al ejercicio de los derechos (incluido el derecho de información) de los accionistas relativos a la Junta General, y demás documentos como las instrucciones de funcionamiento de las plataformas habilitadas para ejercer los derechos de los accionistas.

En la misma página web corporativa figuran los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta, el Reglamento del Consejo de Administración y las demás reglas de gobierno corporativo de Bankinter.

F. FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA.

Desde la publicación de la convocatoria de esta Junta, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Bankinter, S.A. pone a disposición de los accionistas, en su página web corporativa, el Foro Electrónico de Accionistas (en adelante el "Foro"), con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta el día anterior a la celebración de la Junta General y al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones que se hallen debidamente legitimadas. A través del mismo, una vez registrado, podrá enviar, para su publicación en el Foro, comunicaciones que tengan por objeto:

- Propuestas que pretendan presentarse como complementos del Orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto por la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web corporativa del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa), tiene disponible el acceso al citado Foro, así como las instrucciones de su funcionamiento accediendo al enlace que se ha habilitado a tal efecto, desde el que se permitirá el acceso por los mismos medios expresados en este anuncio dentro del apartado D.1. (Identificación por medios electrónicos).

G. INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS ACCIONISTAS.

En el caso de que el accionista desee información adicional sobre la Junta General o sobre la asistencia exclusivamente telemática, la delegación y el voto a distancia, así como cualquier otra cuestión relacionada con la Junta General, puede consultar la página web corporativa del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa) o ponerse en contacto, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 18:00 (CEST), con:

- Oficina de Atención al Accionista:
(ofiaccionista@bankinter.com, tels. (34) 91 339 83 30 - 901 88 80 44 - 91 339 75 00
- Relación con Inversores:
(investor_relations@bankinter.com, tel. (34) 91 128 98 18
- O cualquier oficina o centro de Bankinter, S.A., en su horario habitual de atención al público.

H. VERIFICACIÓN DEL ESCRUTINIO.

El escrutinio de votos de la Junta General en aplicación del **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter 2026**, a que se refiere la presente convocatoria, serán objeto de revisión, como en ejercicios anteriores, por una firma de auditoría externa distinta del auditor de cuentas.

I. PRESENCIA DE NOTARIO.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

J. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

¿Quién es el responsable del tratamiento?

El responsable del tratamiento de sus datos personales es Bankinter, S.A. (en adelante, "Bankinter") con CIF A28157360, domicilio social en Paseo de la Castellana, 29 (28046 Madrid).

Bankinter ha nombrado un Delegado de Protección de Datos con el que podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: privacidad@bankinter.com.

¿Con qué finalidades tratamos sus datos?

Los datos facilitados serán tratados para las siguientes finalidades:

1. Gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, y en concreto para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, derecho de información, así como para la participación en el Foro Electrónico de Accionistas.
En el caso de que usted ostente la condición de representante de un accionista, le informamos de que sus datos de carácter personal serán tratados para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial para el ejercicio de los derechos de asistencia, delegación y voto de la Junta General.
La base jurídica para el desarrollo de esta finalidad es la correcta ejecución de la relación como accionista (o representante) que mantiene con la Entidad.
2. Para cumplir con nuestras obligaciones legales.
3. Para la grabación audiovisual y difusión de la Junta General a los accionistas (o sus representantes) debidamente registrados. Esta finalidad se realiza con base al interés general del banco consistente en el principio de transparencia.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de protección del derecho al honor a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, si durante el transcurso de la Junta General, el accionista (o su representante) solicita la intervención en la Junta General a través de vídeo o audio, le informamos de que está autorizando el tratamiento de su imagen y su voz, así como la reproducción y/o publicación de sus datos al resto de accionistas registrados en la Junta General. Puede ejercer su derecho de oposición respecto del tratamiento de los datos de carácter personal derivados de la grabación de su imagen y voz, a través de cualquiera de los canales informados en el apartado *¿Qué derechos le amparan en relación al tratamiento de sus datos?*.

¿Durante cuánto tiempo trataremos sus datos?

Sus datos personales serán conservados mientras ostente la condición de accionista (o representante). En el momento en que no sean necesarios para esta finalidad, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales, con carácter general los plazos serán conservados durante el plazo de 6 años tal y como establece el Código de Comercio.

¿Quiénes recibirán sus datos?

Bankinter no cederá sus datos salvo obligación legal.

Asimismo, se le informa de que sus datos serán comunicados al Notario cuando sea necesario a los efectos del acta notarial de la Junta General.

Además, los datos personales serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología y sistemas y las entidades contratadas (que tengan la condición de encargadas del tratamiento) para la gestión y desarrollo de la Junta General.

Asimismo, podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o ser accesibles al público en la medida en que conste en la documentación disponible en la página web corporativa del Banco (www.bankinter.com/webcorporativa).

¿Qué derechos le amparan en relación al tratamiento de sus datos?

Usted podrá en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento ejercer sus derechos de:

- Acceso.
- Rectificación.
- Supresión.
- Oposición. Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de los datos.

Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a Bankinter por alguno de los siguientes canales:

- En cualquier oficina o centro Bankinter.
- Por escrito a Bankinter, S.A. Operaciones, Protección de Datos. Calle Pico San Pedro, 1. Tres Cantos. Madrid. 28760.
- A través del correo electrónico: privacidad@bankinter.com

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

¿Cómo obtenemos sus datos?

Los datos personales objeto de tratamiento por Bankinter son los facilitados por usted en su condición de accionista (o representante) o los facilitados por las entidades bancarias y sociedad y agencias de valores en la que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitadas para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A (IBERCLEAR).

En caso de que en la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia, el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, el titular deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales al Banco, sin que Bankinter deba realizar ninguna actuación adicional.

¿Qué categorías de datos tratamos?

Bankinter trata distintas categorías de datos, destacando, principalmente, datos identificativos, datos de contacto, su voz e imagen si solicita la intervención a la Junta a través de vídeo o audio.

Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General:

Se prevé que la celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el **26 de marzo de 2026**.

Madrid, 20 de febrero de 2026

D^a. Gloria Calvo Díaz
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Propuestas de Acuerdo a la Junta General Ordinaria de accionistas de Bankinter, S.A.

26 marzo 2026

Orden del día:

	Pág.
1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.	3
2. Examen y aprobación del Estado de información no financiera e información de sostenibilidad del Grupo Bankinter, contenido en el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.	4
3. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.	5
4. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.	6
5. Reección del Auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.	7
6. Nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.	
7. Reección y fijación del número de consejeros:	
7.1. Reección de D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como consejero ejecutivo.	9
7.2. Reección de D ^a . Teresa Martín-Retortillo Álvarez, como consejera externa independiente.	10
7.3. Fijación del número de consejeros.	10
8. Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.	11
9. Acuerdos sobre remuneraciones:	
9.1. Aprobación de la entrega de acciones a los consejeros, por el ejercicio de funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable devengada en 2025.	14
9.2. Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de Bankinter o de su Grupo.	19
10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.	20
Punto de carácter consultivo	
11. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital	21

1

Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de BANKINTER, S.A. y del Grupo BANKINTER, referidos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con los términos en que dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. en su reunión de fecha 18 de febrero de 2026, siendo formulados en formato electrónico eXtensible HyperText Markup Language (XHTML), y figurando los estados financieros consolidados etiquetados utilizando el estándar eXtensible Business Reporting Language (XBRL), conforme a lo establecido en la Directiva 2004/109/CE y en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815.

Las mismas han sido verificadas por la Comisión de Auditoría y auditadas sin salvedades por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

2. Examen y aprobación del Estado de información no financiera e información de sostenibilidad del Grupo Bankinter, contenido en el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Aprobar el Estado de información no financiera e información de sostenibilidad consolidado y que forma parte del informe de gestión de Bankinter, S.A. y de su Grupo consolidado, que se acompaña a las cuentas anuales de Bankinter y su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, habiendo sido aprobado por el Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de fecha 18 de febrero de 2026.

Dicha información sobre sostenibilidad ha sido verificada por la Comisión de Auditoría a la vista del informe de verificación sin salvedades elaborado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

3. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Aprobar la gestión y la actuación del Consejo de Administración en el ejercicio social 2025.

4.

Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Bankinter, S.A. correspondiente al ejercicio de 2025, por importe de 930.069 miles de euros, en los siguientes términos:

- La cantidad de 544.988 miles de euros se destina al pago de dividendos. En este sentido:
 - La cantidad de 405.755 miles de euros ha sido satisfecha con anterioridad a la fecha de la celebración de esta Junta General Ordinaria, como dividendos a cuenta con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 2025, el 25 de junio de 2025 y el 2 de diciembre de 2025, habiendo sido aprobados por los Consejos de Administración celebrados con fechas 18 de junio de 2025 y 19 de noviembre de 2025.
 - La cantidad de 139.233 miles de euros (0,15493301 euros brutos por acción), se abonará como dividendo complementario el próximo día 2 de abril de 2026 (siendo la fecha ex-date: 30 de marzo de 2026 y la fecha record date: 1 de abril de 2026). Por tanto, el dividendo total bruto correspondiente al ejercicio 2025 es de 0,60644106 euros por acción.

- El resto del resultado de Bankinter, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, esto es, la cantidad de 385.081 miles de euros se destina a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.

5. **Reelección del Auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.**

Reelegir como auditor de cuentas de Bankinter, S.A. y de su Grupo Financiero Consolidado, para los ejercicios 2026, 2027 y 2028 a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. *con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290, número S0242 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-63.988, folio 75, tomo 9267, libro 8.054, sección 3ª*, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Auditoría al Consejo de Administración y aprobada por éste.

6. **Nombramiento del verificador de información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.**

Nombrar como verificador de la información sobre sostenibilidad correspondiente a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 de Bankinter y su Grupo a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. *con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290, número S0242 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-63.988, folio 75, tomo 9267, libro 8.054, sección 3ª*, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Auditoría al Consejo de Administración y aprobada por éste.

Este nombramiento está condicionado a que el mismo resulte necesario o posible conforme a la norma española que transponga la Directiva (UE) 2022/2464, de 14 de diciembre de 2022, al ordenamiento español. Dada la ausencia de transposición a esta fecha, se autoriza expresamente al Consejo de Administración para interpretar, desarrollar, complementar y adaptar este acuerdo a los requisitos que puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia, incluyendo los que se deriven de futuras modificaciones normativas como la transposición de la citada directiva al ordenamiento español.

7

Reelección y fijación del número de consejeros:

7.1. Reelección de D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como consejero ejecutivo.

Reelegir como consejero de Bankinter, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con NIF: 7.494.676-B.

D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda es reelegido en la condición de consejero ejecutivo.

La propuesta precedente de reelección de consejero cuenta con el informe favorable de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos de Bankinter y con el informe del Consejo de Administración requerido en virtud del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero ejecutivo en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

7.2. Reelección de D^a. Teresa Martín-Retortillo Rubio, como consejera externa independiente.

Reelegir como consejera de Bankinter, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años, a D^a. Teresa Martín-Retortillo Rubio, mayor de edad, casada, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con NIF: 33.501.208-Y.

D^a. Teresa Martín-Retortillo Rubio es reelegida en la condición de consejera externa independiente.

La propuesta precedente de reelección de consejera es conforme con la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, y cuenta con el informe favorable del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero independiente recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

7.3. Fijación del número de consejeros.

Fijar en doce (12) el número efectivo de vocales del Consejo de Administración dentro del límite establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales.

8

Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Aprobar la dotación formal y registro contable en el ejercicio 2025 de una reserva de capitalización por importe de 78.603.789,88 euros, calificada como indisponible durante un plazo de tres años y con absoluta separación y título apropiado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

9. ■ Acuerdos sobre remuneraciones:

9.1. Aprobación de la entrega de acciones a los consejeros, por el ejercicio de funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable devengada en 2025.

Aprobar, en los términos que a continuación se exponen y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones de Bankinter como parte de la retribución variable devengada en 2025 a entregar a los consejeros, por el ejercicio de funciones ejecutivas, y a los miembros de Alta Dirección.

Los Consejeros, que han ejercido funciones ejecutivas en 2025 (2 consejeros) y la Alta dirección (9 personas) durante 2025, han devengado en 2025 una retribución variable anual, según las características básicas y el devengo de la retribución variable descritas para cada una de ellas en el Informe de remuneraciones de consejeros que se somete a votación consultiva de la Junta de Accionistas, bajo el punto Once del Orden del Día, disponible en la web corporativa para su consulta desde el momento de publicación de la convocatoria de esta Junta General. Bankinter no define esquemas de retribución variable específicos para los Consejeros Ejecutivos y la Alta Dirección, sino que se les aplica el mismo sistema de incentivo variable que se aplica al resto del personal cuyas actividades tienen impacto significativo en el perfil de riesgo del Grupo Bankinter ("Colectivo identificado").

La retribución variable devengada en el ejercicio 2025 consiste en un **incentivo anual**, que refleja su desempeño, medido a través del cumplimiento de unos objetivos establecidos para evaluar los resultados obtenidos en cada ejercicio, para una serie de indicadores que tienen en cuenta las prioridades estratégicas definidas por el Grupo y que deben ser compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, que promuevan este tipo de gestión y no ofrezcan incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.

En todo caso se establecen unos ratios apropiados y debidamente equilibrados entre los componentes fijos y variables de la remuneración total para los empleados, en general, y para los Consejeros ejecutivos y la Alta Dirección, en particular, constituyendo el componente fijo una parte suficientemente elevada de la remuneración total. En el caso de los Consejeros ejecutivos, la ratio de retribución variable total sobre retribución fija está dentro de los límites establecidos en la Política de remuneraciones de consejeros.

La retribución variable devengada en 2025 se abonará diferida en un periodo de 5 años (2027 a 2031), abonándose, al menos, el 50% en acciones tanto de la parte diferida como no diferida.

Las entregas de acciones Bankinter anteriores tanto no diferida como diferida, se realizará a un precio de la acción de 14,1973 euros/acción, siendo este el precio medio de cotización de la acción Bankinter al cierre de mercado de las sesiones bursátiles entre el 2 de enero y el 20 de enero de 2026 ambos inclusive.

Las entregas de acciones de la sociedad se realizarán netas de impuestos y conforme al calendario que se indica a continuación:

- El número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los Consejeros, por el ejercicio de funciones ejecutivas, y la Alta Dirección, como parte de la retribución variable **no diferida** devengada por el incentivo variable de 2025 es de:

- 7.341 acciones de Bankinter a D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda como Vicepresidente ejecutivo.
- 5.125 acciones de Bankinter a D^a. Gloria Ortiz Portero por el ejercicio de sus funciones como Consejera Delegada.
- 28.784 acciones de Bankinter a la Alta Dirección (9 personas).

Se procederá a la entrega de las acciones Bankinter de la parte no diferida de la retribución variable devengada en 2025 dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes al de su aprobación por la Junta.

- El número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los consejeros ejecutivos y la Alta Dirección de la retribución variable **diferida** devengada por el incentivo variable de 2025 será abonará como sigue:

▪ **D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda como Vicepresidente ejecutivo:**

- 978 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2027, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
- 978 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2028, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
- 978 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2029, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
- 978 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2030, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
- 978 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2031, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.

▪ **D^a. Gloria Ortiz Portero como Consejera Delegada:**

- 1.845 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2027, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
- 1.845 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2028, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.

- 1.845 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2029, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
 - 1.845 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2030, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
 - 1.845 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2031, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
- **Alta Dirección** (9 personas):
- 3.832 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2027, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
 - 3.832 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2028, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
 - 3.832 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2029, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
 - 3.832 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2030, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.
 - 3.832 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2031, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2025.

Cada año la Comisión de Retribuciones analizará si se han producido circunstancias, riesgos o impactos negativos relevantes en los resultados o patrimonio de la entidad que, teniendo su origen en el ejercicio 2025, justifiquen una revisión total o parcial de las acciones que finalmente deben ser entregadas en cada plazo.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar y ajustar el número de acciones a entregar como parte de la remuneración variable o alterar las reglas de liquidación y el calendario de pago cuando, con anterioridad a la fecha de su entrega efectiva, se hubieran producido situaciones, eventos o circunstancias especiales debidas a factores internos o externos, tales como, sin carácter limitativo, exigencias normativas o requerimientos o recomendaciones de organismos reguladores o supervisores u operaciones corporativas o societarias que afecten al Banco, incluyendo ampliaciones de capital, desdoblamiento (split) o agrupamiento (contrasplit) de las acciones, modificaciones estructurales u operaciones con efecto equivalente, ofertas públicas de adquisición, etc., y, en opinión del Consejo de Administración, resulte razonable proceder a dicha modificación, ajuste o alteración para mantener el valor de las contraprestaciones y/o asegurar la equidad del sistema retributivo. De estas modificaciones, ajustes o alteraciones se dará cuenta en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Se delega indistintamente en el Consejo de Administración o en la Comisión Ejecutiva, la facultad de completar el presente acuerdo en todo lo que sea necesario para su ejecución y, en concreto, la fijación de aquellos casos excepcionales, independientes de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los que el cese del consejero en sus funciones ejecutivas o como vocal del Consejo o la extinción de la relación laboral especial de cualquiera de los miembros de la Alta Dirección conlleve la pérdida del derecho a recibir las entregas pendientes en las fechas previstas.

9.2. Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de Bankinter o de su Grupo.

En aplicación del artículo 34.1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se propone aprobar la retribución variable teórica del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo del de Bankinter, S.A. o su Grupo o ejercen funciones de control al que resulte de aplicación el nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total de dichos profesionales, pudiendo a estos efectos las filiales del Banco aplicar igualmente dicho nivel máximo para sus profesionales, según el informe emitido a estos efectos por el Consejo de Administración de Bankinter, S.A. con fecha 18 de febrero de 2026 y que se pone a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la convocatoria de esta Junta General Ordinaria de accionistas.

10.

Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para interpretar, subsanar, completar y ejecutar los Acuerdos adoptados por la Junta General y para sustituir las facultades otorgadas por la Junta General.

Igualmente, respecto al depósito de las cuentas anuales y los documentos que cita el Reglamento del Registro Mercantil, se faculta a la Presidenta del Consejo de Administración, al Vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, a la Consejera Delegada y a la Secretaria General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos de manera indistinta realice cualesquiera actuaciones que se requieran para llevar a cabo el referido depósito, lo que incluye la presentación de solicitudes ante el Registro Mercantil y la expedición de cualesquiera certificados, y en especial la certificación prevista por el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se faculta a la Presidenta del Consejo de Administración, al Vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, a la Consejera Delegada y a la Secretaria General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de modificación y subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos o autoridades administrativas.

Punto de carácter consultivo:

11.

Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Bankinter, S.A., aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Retribuciones, en los términos previstos en la Ley y en la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (según ha sido modificada por la Circulares 7/2015, de 22 de diciembre; 2/2018, de 12 de junio; 1/2020, de 6 de octubre, y 3/2021, de 28 de septiembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores). El texto íntegro del citado informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a esta Junta General desde la fecha de publicación de su convocatoria.

Tras la entrada en vigor de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas *“las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea incluirán en el informe de gestión, en una sección separada, el informe de gobierno corporativo. Las sociedades anónimas cotizadas deberán incluir, junto con aquel, asimismo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.”*